

6 de febrero de 2013.

**A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:**

Referencia: 4/2013.

**Asunto: Tasa de interés ordinaria aplicable a los créditos para construcción de viviendas denominados en unidades de inversión.**

La tasa de interés ordinaria real fija a que se refiere el punto 2.5.2 de las Condiciones Generales de Financiamiento, para el mes de febrero de 2013 será de 3.00% anual.

Por lo que se refiere a los créditos asignados por el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI) para construcción de viviendas y cedidos a esta Sociedad, para el mes de febrero de 2013, la tasa de interés será de 3.00% anual, más la sobretasa de interés ofrecida en la postura.

**Atentamente**

**LIC. JOSÉ ARTURO LEÓN GARCÍA**  
Director General Adjunto de Finanzas

**C.P. DANIELLA GURREA MARTÍNEZ**  
Directora General Adjunta de Crédito,  
Garantías y Seguros